

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-09-R, CALLAO, 25 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 101-09-SD/FIEE (Expediente N° 133766) recibido el 20 de febrero de 2009, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 007-2009-DFIEE, encargando al profesor Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto que, el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, por Resolución N° 368-2007-R de fecha 18 de abril de 2007, se reconoció, en vía de regularización, la elección del profesor Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, a partir del 13 de febrero de 2007 al 12 de febrero de 2009;

Que, con Resolución N° 007-2009-DFIEE de fecha 13 de febrero de 2009, el Decano de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica resuelve encargar al profesor Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, a partir del 13 de febrero de 2009 hasta la elección del Director del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 050-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de febrero de 2009; a los Informes N°s 023-2008-UR-OPLA, 268-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 230-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de marzo de 2009; al Informe N°

182-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria que en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica**, a partir del 13 de febrero de 2009 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2009.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OAL; OCI; OIRP;
cc. OAGRA; CDCITRA; OGA, OPER; UR; UE; CIC; ADUNAC; e interesado.